



CHACRAS DE CORIA, 4 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0011106/2021, mediante el cual se tramita la prórroga de las designaciones de Directores/as, Vicedirectores/as, Representantes por los Auxiliares de Docencia y Agrupamientos Académicos de Grado (si corresponde) de los Departamentos Académicos de Grado, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 5° de la Ordenanza N° 565/2014-C.D., "el gobierno de cada Departamento Académico de Grado es ejercido por un Consejo de Departamento constituido por el Profesor Titular de cada Cátedra que lo integra o responsable de la misma, un docente representante del agrupamiento académico de grado (si corresponde) y un representante de los auxiliares de docencia del departamento".

Que, según el Artículo 7° de la misma norma, "el Director y el Vicedirector del Departamento son elegidos por todos los Profesores y Auxiliares de Docencia de su Departamento, con al menos un año de antigüedad docente en la unidad académica, por votación obligatoria y secreta, a realizarse en el mes de octubre, siguiendo el método que cada Departamento establezca en su reglamento interno, y es designado por el Consejo Directivo de la Facultad (...)".

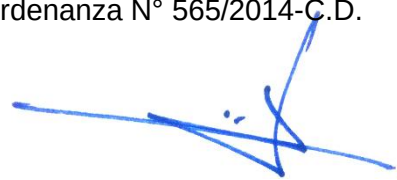
Que, según el mismo artículo, "(...) los Directores y Vicedirectores duran dos años en sus funciones y pueden ser reelectos en el cargo sólo una vez (...)".

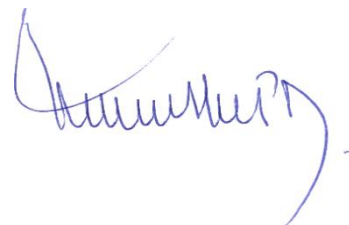
Que, según el Artículo 10° de la misma norma, "el representante del agrupamiento académico de grado y el de los auxiliares de docencia del Departamento y sus respectivos suplentes, serán elegidos por votación obligatoria y secreta por sus pares, duran dos años en sus funciones y podrán ser reelectos en el cargo sólo una vez".

Que en 2018 se realizaron las elecciones de Directores y Vicedirectores de todos los Departamentos Académicos de Grado y en sesión del mes de noviembre del mismo año el Consejo Directivo aprobó lo actuado por la Junta Electoral de cada departamento y designó al Director y Vicedirector electo en cada caso por el período comprendido a partir del uno (1) de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020.

Que por Resolución N° 315/2021-D., *ad referendum* del Consejo Directivo, se prorrogaron los mandatos de los/as Directores/as, Vicedirectores, representantes del agrupamiento académico de grado (si corresponde) y representantes de los auxiliares de docencia de los Departamentos Académicos de Grado hasta el TREINTA (30) de junio de 2021.

Que resulta necesario conceder una nueva prórroga a fin de garantizar el normal desarrollo de los procesos eleccionarios de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos internos de los Departamentos Académicos de Grado, conforme el Artículo 7° de la Ordenanza N° 565/2014-C.D.


RESOLUCIÓN N° 802/2021 _ _ _ _





RESOLUCIÓN DIGITAL

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Directivo, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria, corresponde tomar una decisión *ad referendum* de dicho cuerpo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el VEINTICINCO (25) de agosto de 2021 los mandatos de los/as Directores/as, Vicedirectores, representantes del agrupamiento académico de grado (si corresponde) y representantes de los auxiliares de docencia de los Departamentos Académicos de Grado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 802/2021 _ _ _ _

MDR
MFR